



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO” EN USO DE SUS FACULTADES Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 señala que la Administración Pública tendrá un Control Interno que ejercerá en los términos que señala la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, obligando a las entidades públicas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno.

Que, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y organismos del Estado, determinando sus objetivos, características, elementos y asignando al representante legal o máximo directivo de la Entidad u organismo estatal, la responsabilidad del establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno, cuyo ejercicio es intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad.

Que, de igual manera se consagró en el Artículo 13 de la citada ley la obligación de establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias del representante legal de la entidad.

Que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, IMVIYUMBO, es un establecimiento Público del Orden Municipal, que tiene creación legal, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de constitución No 004 de enero 2 de 1992,

Que la Resolución No 006 del cinco (5) de Enero de 2009 Por medio del cual se establece el Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales de los diferentes empleos que conforman la planta de personal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, en las funciones del Jefe de la Oficina de Control Interno, establece en su numeral 3: “Planear, dirigir y organizar el Sistema de Control Interno del Instituto y verificar su operatividad”. y en el numeral 4: “Vigilar la actualización efectiva del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), por parte de todas las dependencias de la Entidad”.

Que para poder garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones específicas del cargo, entre otros los numerales antes enunciados la entidad cuenta con un Comité Coordinador de Control Interno y un Comité de Calidad.



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

Que, en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodología, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público; y se dictan otras disposiciones.

Que, el Decreto 2145 de 1999, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades; dispone en el artículo 5, literal d) que “el Comité de Coordinación de Control Interno como órgano de coordinación y asesoría es responsable del diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad”.

Que, la Ley 872 de 2003, en su artículo primero crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del estado, como una herramienta de control sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y desarrollo de tales entidades.

Que, el establecimiento y Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y entidades Públicas que hace referencia el Art. 2 de la Ley 872 de 2003, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismos así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que, mediante Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y en cumplimiento de esta norma el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, IMVIYUMBO, expidió la Resolución No 147 de 08 de Octubre de 2012, adoptando el Comité de Calidad para la Entidad.

Que, El Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Circular No. 1000 - 002 - 07 de enero 22 de 2007, recomendó la conformación de un sólo equipo de trabajo institucional que se responsabilice de la implementación del MECÍ 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004, con el ánimo de reducir costos y generar una mayor eficiencia y eficacia institucional.

Que, el Decreto 2913 del 31 de julio de 2007 considera que el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad son complementarios, por cuanto tienen como propósito común el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de servicios con calidad, la responsabilidad de la Alta Dirección y los funcionarios en el logro de los objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

Que, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, IMVIYUMBO, para lograr dicho propósito y consciente de la importancia ha decidido generar, desarrollar e implantar un Sistema Interno Integral de Gestión de Calidad, denominado “SIGI” con el fin de asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de Imviyumbo.

La Gerente en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en virtud de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL COMITÉ. Consolidar El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y el Comité de Calidad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, IMVIYUMBO, en un solo Comité, que se denominará: El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad, el cual será el máximo órgano de coordinación y asesoría en la definición y orientación de las políticas, objetivos y metas del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI:1000:2005, la Norma Técnica Colombiana de la Gestión Pública NTC GP: 1000:2009, y el SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SISTEDA – CALIDAD – MECÍ-) contenidos en los Sistemas Integrados de Gestión Institucional “SIGI” Del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, IMVIYUMBO.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad, estará conformado por los siguientes funcionarios y serán miembros permanentes:

- El Gerente general o su delegado
- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Director Técnico.

Parágrafo Primero: Designar al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno para que desarrolle las funciones de Secretario del Comité.

Parágrafo Segundo: El gerente o su delegado será el presidente del Comité, y como tal presidirá sus reuniones.

Parágrafo Tercero: El Jefe de la Oficina de Control Interno, hará parte del Comité con voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad, las siguientes:



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

1. Diseñar, formular y proponer, políticas, objetivos, metas y estrategias que orienten el esquema, Implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión (Calidad-Control Interno), así como su revisión para la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad, encaminadas a la satisfacción del cliente y al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo de IMVIYUMBO.
2. Garantizar la consecución de los recursos necesarios para la capacitación, el desarrollo y continuidad de la implementación de Los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI.
3. Verificar que todos los procesos y procedimientos diseñados por la Entidad estén alineados con los propósitos y objetivos de la implementación Los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI.
4. Estudiar y aprobar las propuestas de mejoramiento para el fortalecimiento Los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI. Formuladas por los integrantes del Comité.
5. Aprobar la documentación que surja en el desarrollo de la implementación de Los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI.
6. Realizar la gestión necesaria para su divulgación y aplicación.
7. Hacer seguimiento y recomendaciones a la implementación los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI.
8. Recomendar pautas para la determinación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente de los Sistemas Integrados de Gestión Institucional SIGI. De conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto.
9. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos corporativos y recomendar los correctivos necesarios.
10. Asesorar a la Gerencia en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos; proponer ajustes y recomendaciones y efectuar seguimiento de los mismos.
11. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas del instituto Municipal de Yumbo IMVIYUMBO.
12. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la entidad y coordinar con estas, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 Bel alcázar Tels6955677-695678-6955679

E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.coimviyumbo@hotmail.com

[Nit. 800173492-4](http://Nit.800173492-4)



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “ IMVIYUMBO”.

13. Presentar a consideración de la Gerencia propuestas de modificación a las normas sobre el control interno vigentes;

14. Comunicar a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la entidad acerca de la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales.

15. Sugerir acciones específicas de verificación, orientadas a identificar asuntos de especial relevancia para el funcionamiento del SIGI.

16. Analizar los informes que elabore la Oficina de Control Interno, o cualquier otro organismo de Control, proponer recomendaciones para subsanar las deficiencias que se señalen y efectuar seguimiento a los planes o acciones de mejoramiento que se adopten.

17. Presentar propuestas para fomentar la cultura del Autocontrol en la Entidad.

18. Diseñar estrategias para sensibilizar a la organización en los temas de talento humano, control interno, calidad y medio ambiente.

19. Realizar seguimiento a las políticas de administración del riesgo de la entidad y presentar resultados.

20. Evaluar y actualizar los procedimientos de control existentes en procura de minimizar los riesgos contables, administrativos y operativos de IMVIYUMBO.

21. Evaluar las políticas contables, misionales, operativas, administrativas y financieras existentes y presentar al Gerente las recomendaciones necesarias con el fin de lograr la uniformidad de las mismas en beneficio de la entidad.

22. Las demás funciones que le asigne la Ley y el Gerente.

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones del presidente del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad:

1. Convocar el Comité a las reuniones extraordinarias y presidirlas.
2. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité.
3. Decidir sobre la invitación a otros Servidores Públicos del Instituto, cuando así lo requieran los temas a tratar en el Comité, los cuales participaran con voz pero sin voto.
4. Velar por la consolidación de los Sistemas Integrados de Gestión SIGI (SISTEDA – CALIDAD - MECI)



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ:

Corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, en su calidad de Secretario del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad, las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día de las sesiones del comité y efectuar la convocatoria de las reuniones, de acuerdo con las instrucciones del Presidente del Comité.
2. Coordinar con los miembros del Comité y los invitados a cada reunión, los informes a presentar y los temas a incluir en el orden del día.
3. Elaborar las actas de las sesiones del Comité y presentarlas para la aprobación y firma del Presidente y los integrantes del mismo, llevar el archivo de actas y de la documentación soporte y velar por su custodia y conservación.
4. Mantener informado al Presidente de las comunicaciones recibidas por el Comité y proyectar las que oficialmente se deban enviar a nombre del Comité.
5. Comunicar las decisiones del Comité y Coordinar el seguimiento a los compromisos, gestiones y decisiones adoptadas al interior del mismo.
6. Presentar los informes sobre las recomendaciones de carácter preventivo que haya realizado la Oficina Asesora de Control Interno en los diferentes procesos a cargo de la entidad.
7. Presentar para consideración del Comité, los avances de los Planes de Mejoramiento de la Contraloría, y presentar recomendaciones para su adecuada Implementación.
8. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
9. Las demás que le asigne el presidente del Comité.

ARTICULO SEXTO: SESIONES DEL COMITÉ: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno sesionará por lo menos una (1) vez cada dos meses Y en forma extraordinaria cuando el Presidente lo convoque, por medio del Secretario del Comité.

El Comité sesionará válidamente con la mitad mas uno de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán con la mitad más uno de los asistentes. Las decisiones y su motivación constarán en el acta de la respectiva reunión.

A las sesiones del Comité podrán asistir quienes sean invitados por el Presidente del mismo, para tratar, informar y evaluar los temas que se consideren pertinentes. Estas personas tendrán voz pero no voto en las decisiones.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias del Comité será realizada por el Secretario del Comité por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación, acompañadas del orden del día establecido, y de los documentos y antecedentes necesarios.



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

Parágrafo. Los proyectos, documentos e informes que vayan a ser objeto de estudio y decisión del Comité, deberán ser enviados por el Secretario del Comité, por escrito a cada uno de los participantes, con una anticipación de por lo menos tres (3) días hábiles previa la celebración de la reunión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES: Corresponde al Secretario del Comité, coordinar para que el responsable del área o dependencia elabore el plan de mejoramiento con base en las decisiones del Comité y efectuar seguimiento al mismo. Los resultados del seguimiento constarán de un informe que se presentará en el Comité.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN SIGI: Desígnese como Representante de la Dirección para el diseño, implementación y mejora continua del Sistema Integral de Gestión SIGI (MECI –SISTEDA -CALIDAD) al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Calidad.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN: Son funciones del Representante de la Dirección:

1. Presentar al COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD el proyecto de diseño, puesto en marcha, mantenimiento y mejora de los Sistemas Integrados de Gestión SIGI (SISTEDA- CALIDAD- MECI)
2. Asegurarse de que se establezcan y mantengan los procesos necesarios para la implementación y fortalecimiento del SIGI.
3. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
4. Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del fortalecimiento y consolidación del SIGI.
5. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo.
7. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del SIGI, aplicando correctivos donde sea necesario.
8. Coordinar con los directivos responsables de cada área o proceso las actividades que requieran realizar el comité en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
9. Liderar, a nivel institucional, el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, ejecutando las directrices establecidas por el COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.
11. Firmar las actas y documentos relacionados con lo Sistemas Integrados de Gestión de Calidad SIGI, ejecutando las directrices establecidas por el COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 Bel alcázar Tels6955677-695678-6955679

E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.coimviyumbo@hotmail.com

[Nit. 800173492-4](http://Nit.800173492-4)



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

13. Realizar el seguimiento y supervisión en el cumplimiento a las decisiones adoptadas por el COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.

14. Representar al Gerente en asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, ante organismos externos.

ARTICULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LOS JEFES DE DEPENDENCIAS Y COORDINADORES DE GRUPO. Son funciones de los Jefes de Dependencias y Coordinadores de Grupo:

- a) Los directivos de la entidad deberán respaldar y acompañar el diseño, implementación y mantenimiento del SIGI.
- b) Deberán designar por lo menos un funcionario de su respectiva Dependencia para que sirva de apoyo al Representante de la Dirección para la ejecución de las actividades relacionadas con la planificación, diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento de los Sistemas Integrados de Gestión SIGI.
- c) Dirigir y orientar la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de calidad en el área a su cargo.
- d) Dirigir y orientar la elaboración y actualización de los procedimientos del área.
- e) Formular recomendaciones al COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.
- f) Difundir y divulgar a su equipo la información relacionada con los SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL INTERNO, como partes fundamentales del SIGI.
- g) Implementar los indicadores y su respectivo seguimiento de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LOS CONTRATISTAS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los contratistas y particulares que ejercen funciones públicas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia la cual pertenecen.



**RESOLUCIÓN No 032 DE 2014
(FEBRERO 6 DE 2014)**

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE CALIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN “SIGI” DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, deroga las Resoluciones No.049 de marzo de 2011 y 147 de octubre de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo (Valle), a los seis días (6) del mes de febrero de 2014.

DE LOS CONTRATISTAS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los contratistas y particulares que ejercen funciones públicas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

DE LOS CONTRATISTAS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS. Los contratistas y particulares que ejercen funciones públicas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

GILMA MANCILLA ANGULO

Gerente - IMVIYUMBO

Proyectó: Mirtha Pineda de B. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Uriel Urbano Urbano. Jefe Oficina Asesora de Control Interno

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 Bel alcázar Tels 6955677-695678-6955679

E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co imviyumbo@hotmail.com

[Nit. 800173492-4](http://Nit.800173492-4)